

MERCADO ALTERNATIVO BURSÁTIL
Plaza de la Lealtad, 1
28014 Madrid

Madrid, 27 de junio de 2013

Muy señores nuestros:

Por medio de la presente, ponemos en su conocimiento que las Juntas Generales Extraordinarias de las sociedades Inversiones Enlor, Sicav, Sociedad Anónima y Dubhe de Inversiones, Sicav, Sociedad Anónima, celebradas con fecha 28 de mayo de 2013, aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades, mediante fusión por absorción de Dubhe de Inversiones, Sicav, Sociedad Anónima por Inversiones Enlor, Sicav, Sociedad Anónima, con disolución sin liquidación de la primera y transmisión en bloque de su patrimonio a Inversiones Enlor, Sicav, Sociedad Anónima, que adquirirá todos los derechos y obligaciones a título de sucesión universal.

La fusión por absorción se realizará tomando como Balances de fusión los de las correspondientes entidades cerrados a fecha 31 de agosto de 2012, los cuales han sido debidamente aprobados por las mencionadas Juntas Generales de accionistas, si bien la situación patrimonial que reflejan los citados Balances de fusión únicamente debe ser interpretada como valor de referencia, puesto que la ecuación de canje aplicable y aprobada por las Juntas Generales se obtendrá a través del valor liquidativo de los patrimonios de las dos sociedades, calculado el día anterior al del otorgamiento de la escritura pública de fusión, de acuerdo con la normativa específica vigente en materia de Sociedades de Inversión de Capital Variable.

Las operaciones de la Sociedad Absorbida realizadas a partir de la fecha de toma del acuerdo de fusión por las Juntas Generales de ambas sociedades y, hasta su definitiva inscripción en los Registros que procedan, se entenderán realizados, a efectos contables, por la Sociedad Absorbente.

La fusión se ha acordado conforme al Proyecto de Fusión elaborado por los respectivos Consejos de Administración de las dos sociedades, depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 26 de febrero de 2013, previa la preceptiva autorización de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

La fusión se acuerda con arreglo a los principios de neutralidad fiscal, al acogerse la misma a lo previsto en el Capítulo VIII del Título VII, de la ley del Impuesto sobre Sociedades.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de cualquiera de las sociedades intervinientes en el proceso de fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados para la misma y de los respectivos balances de fusión.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, los acreedores de cualquiera de las sociedades intervinientes en el proceso de fusión podrán ejercitar el derecho de oposición que les corresponde, que deberá ser ejercitado, en su caso, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo por el que se aprueba la fusión.

Madrid, 27 de junio de 2013

Rafael Guerrero Guerrero Secretario de Inversiones Enlor, SICAV, SA
y Dubhe de Inversiones, SICAV, SA